



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 27870 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL CONVOCATORIA 2013, ÁMBITO NACIONAL.



EXENTA N°

28.12.2016* 2793

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **27870**; su Resolución Exenta aprobatoria número 2015 del 13 de septiembre de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, en la **LÍNEA APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL** convocatoria **2013**, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio **27870** cuyo responsable correspondía a **TRINIDAD DEL ROSARIO GONZALEZ JANSANA RUT** [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, en la Resolución con Toma de Razón N° 79 del 31 de Enero de 2013, y en la Resolución Exenta N° 5144 de fecha 06 de diciembre de 2012, que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, LÍNEA APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2013

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	27870	"Presentaciones de "la reunion", en el FIT de Cádiz y Festival de Teatro Molina de Segura, España"	Trinidad del Rosario Jansana	██████████	N°717 25 de noviembre de 2016

MONTO ASIGNADO AL PROYECTO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO APROBADO	SALDO POR RENDIR
\$10.264.590.-	\$10.264.590.-	\$9.221.755.-	\$1.042.835.-	\$10.264.590.-	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente. .

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

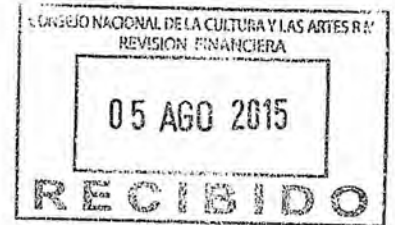
(Circular stamp: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA)

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración.
- Carpeta de Proyecto.
- Responsable de proyecto: [REDACTED].

Carlos Cerda Pavez

De: transferencias@bancofalabella.cl
Enviado el: miércoles, 08 de julio de 2015 11:14
Para: Carlos Cerda Pavez
Asunto: Transferencia A Terceros



Por favor no respondas este email. Contáctate con nosotros ingresando a Servicio al Cliente en bancofalabella.cl.

Aviso de Transferencia recibida

Estimado(a) CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

De acuerdo con lo instruido por nuestro cliente LORENA MARISABIA OJEDA, le informamos que con fecha 08-07-15 11:13 se ha realizado una transferencia de fondos hacia su cuenta del banco BANCO DEL ESTADO DE CHILE N° 30109000023.

N° de Transacción: 081113590012000

8 de Julio de 2015 - 11:13

Titular de la cuenta origen: **LORENA MARISABIA OJEDA**
Banco de Origen: **Banco Falabella**
Asunto Transferencia: **proyecto 23824-4 JORGE BECKER**
Monto Transferido: **\$ 1.042.835**
Transferencia: **Internet (los fondos ya se encuentran disponibles en su cuenta)**
N° de Transacción: **081113590012000**



Atentamente,
Banco Falabella



Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en sbif.cl.

Este mensaje contiene información confidencial. Si ha recibido este e-mail por error, por favor informe inmediatamente al remitente y luego elimínelo. El contenido de este mensaje no debe ser copiado, guardado, ni divulgado a terceros. Banco Falabella no se hace responsable de las alteraciones que pudieran hacerse al mensaje una vez enviado.